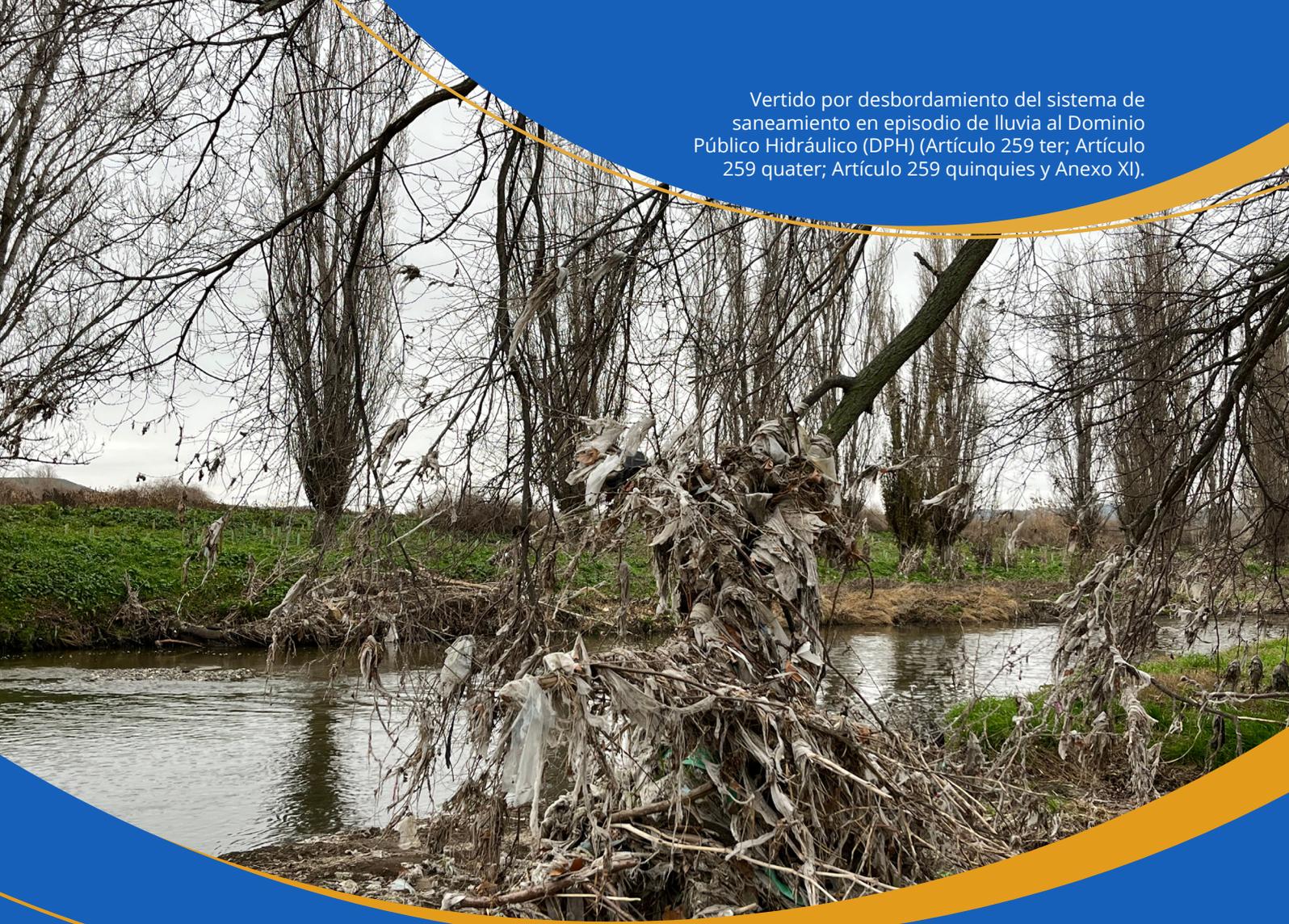


Vertido por desbordamiento del sistema de saneamiento en episodio de lluvia al Dominio Público Hidráulico (DPH) (Artículo 259 ter; Artículo 259 quater; Artículo 259 quinquies y Anexo XI).



Vertidos por Desbordamientos de los Sistemas de Saneamiento en episodios de Lluvia

¿Cómo reducir sus efectos?



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Agosto 2024

¿Qué son los Vertidos por Desbordamiento de los Sistemas de Saneamiento (VDSS)?



Los sistemas de saneamiento de las ciudades canalizan las Aguas Residuales Urbanas (ARU) a través del alcantarillado hacia Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) para su tratamiento, depuración, y posterior vertido al medio natural (DPH -ríos o DPMT-mar).

Vertidos al Dominio Público Hidráulico (DPH) en episodios de lluvia que proceden de los sistemas de saneamiento, unitario o separativo pluvial no depurados en EDAR.

Las redes separativas (líneas independientes para las ARU y la escorrentía) intentan mitigar estos impactos, pero **solo aproximadamente el 10 % de las redes de saneamiento en España son separativas.**



Cuando llueve, el agua de lluvia (escorrentía pluvial) arrastra la contaminación y los residuos sólidos entrando en el alcantarillado, donde se juntan con las ARU y dificulta el correcto saneamiento.



Si la lluvia es abundante, los sistemas de saneamiento y las EDAR no son capaces de depurar todo ese volumen de agua, por lo que **el agua que no se puede depurar se vierte al medio natural.**



Las primeras aguas de lluvia suelen estar muy contaminadas. Una vez "limpia" la ciudad, la contaminación de esta escorrentía es mucho menor.

Esos vertidos se denominan "**Vertidos por Desbordamientos del Sistema de Saneamiento en episodios de Lluvia (VDSS)**" y el objetivo del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) es **reducir su contaminación.**



De forma generalizada, los Puntos de Vertido por Desbordamiento (PVDSS) contarán con **sistemas de retención de sólidos gruesos y flotantes.**

Obligaciones de los titulares de VDSS

Los PVDSS deben estar integrados en una **autorización de vertido asociados a sus sistemas de saneamiento.**

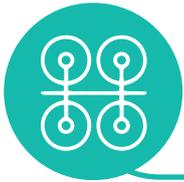
Los organismos de cuenca deben **disponer de un inventario de los PVDSS existentes** en las aglomeraciones >250 habitantes equivalentes (h-e).

Tras un vertido, **deben retirarse los residuos acumulados** en el tramo de cauce situado en el entorno inmediato al PVDSS.

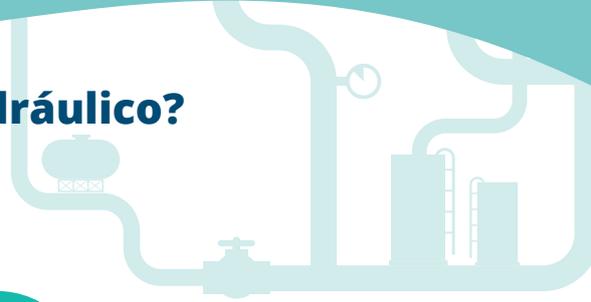


El incumplimiento de las mismas se considerará como un tratamiento no adecuado en los VDSS a efectos del cálculo del canon de control de vertidos, lo que puede suponer un aumento de su importe y la aplicación del régimen sancionador de la Ley de Aguas y la Ley de Costas.

¿Qué es el rendimiento hidráulico?



La **gestión de los episodios de lluvia** debe priorizarse para **depurar las primeras aguas de lluvia**. Esta lluvia de diseño teórica es la que supera el 80% de los días en un año medio.



El **rendimiento hidráulico** es la **cantidad de lluvia capaz de gestionarse en la aglomeración urbana**, considerando las ARU.

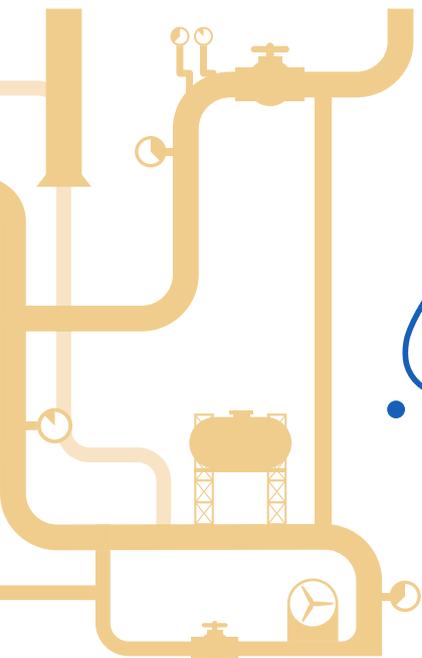
El **resto de agua** que no puede tratarse en la EDAR, **debe verterse al DPH o DPMT en condiciones mínimas de calidad**, retirando los residuos sólidos.



Un sistema está bien diseñado cuando puede tratar el **50-60% de la precipitación de diseño**, es decir, su rendimiento hidráulico es del 50-60%.

¿Qué son los Planes Integrales de gestión del sistema de saneamiento (PIGSS)?

Es el documento que debe redactar el operador del sistema de saneamiento, donde se planifican las **actuaciones para una gestión adecuada del sistema de saneamiento** y así reducir la contaminación generada por VDSS en episodios de lluvia. Contiene:



Descripción y caracterización del sistema de saneamiento.

Objetivos de reducción de contaminación de VDSS en episodios de lluvia.

Medidas para reducir la contaminación:

- Modelos de previsión y gestión de sistemas de saneamiento
- Tanques de tormenta
- Sistemas urbanos de drenaje sostenible
- Sistemas de telegestión
- Monitoreo de los vertidos



Más info

¿Quién tiene que elaborar un PIGSS?

Los titulares de autorizaciones de vertido procedentes de alguno de los siguientes grupos:



Vertidos de aglomeraciones urbanas ≥ 50.000 h-e.



Vertidos de aglomeraciones urbanas ≥ 10.000 h-e y < 50.000 h-e, con PVDSS que viertan a una masa de agua que pueda poner en riesgo el medio ambiente o la salud, o cuyas características superen umbrales de capacidad de tratamiento de las aguas pluviales, condicionando el cumplimiento de requisitos de calidad.



Otros vertidos seleccionados por los organismos de cuenca por su especial incidencia.

**Titulares AV
aglomeraciones
urbanas ≥ 50.000 h-e**

**Titulares AV
aglomeraciones
urbanas ≥ 10.000 h-e
y < 50.000 h-e y otros
de especial incidencia
en el medio receptor
seleccionados por los
organismos de cuenca**

**Organismos de cuenca
y comunidades
autónomas**

Marzo 2024	Septiembre 2024	Marzo 2025	Septiembre 2026	Septiembre 2027	Septiembre 2029	Septiembre 2030	Septiembre 2036	Septiembre 2037
	Definir el ámbito de los PIGSS							
	Presentar los PIGSS y sus medidas							
	Instalar un sistema de monitorización de los VDSS							
	Finalizar la implantación del resto de medidas contenidas en los PIGSS							
	Definir el ámbito territorial de los PIGSS							
	Presentar los PIGSS y sus medidas							
	Instalar un sistema de monitorización de los VDSS							
	Finalizar la implantación del resto de medidas contenidas en los PIGSS							
	Elaborar el Inventario de aglomeraciones urbanas que deben realizar los PIGSS							
	Mantener un inventario de PVDSS y publicarlo a través del Censo Nacional de Vertidos - Sin fecha límite de vencimiento							
	Seguimiento y vigilancia de la gestión de los vertidos que realicen los operadores - Sin fecha límite de vencimiento							

CICLO URBANO DEL AGUA



ENLACE A LA LEYENDA